

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



Expte. N° 717-217/2022-  
M

**DECRETO N° 8943**

SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-

16 AGO 2023

ASÍ:

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la Sra. Mamani, Carmen Magdalena, CUIL N° 27-14553322-2, quien revista en el cargo categoría 15, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R5-03 Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502, y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Acuerdo N° 5351-HF-2022, se rejerarquizó a la referida agente al cargo categoría 19, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, situación que aún resta ser materializada por el pertinente Decreto;

Que, rola en autos formulario de Adhesión a la Ley N° 5502 y de Opción de No Adhesión al beneficio del artículo 19° de la Ley N° 24241, e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos, surge que la agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto informa la partida presupuestaria, con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la agente Mamani, a la máxima categoría del Agrupamiento Técnico del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 01 de enero de 2023, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502;

Por ello, en uso de facultades propias:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Promuévase a partir del 01 de enero de 2023, a la Sra. Mamani, Carmen Magdalena, CUIL N° 27-14553322-2, al cargo categoría 2, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R5-03 Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502, y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE...



*Comar*  
E. CLAUDIA GISELA HUANA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



CDE. A DECRETO N°

## 8943

-8

**ARTÍCULO 2°:** La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2023

a partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6325 -Ejercicio 2023- para la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización "R5-03" Hospital Dr. Néstor Sequeiros, que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida revista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro - denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502". -

**ARTÍCULO 3°:** Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3181/74 modificada por Ley N° 5748.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y el Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para su conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHO  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

CPN. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

DE LA PRESENTE COPIA  
SAUTENTICA DEL ORIGINAL  
ALA VISTA.

CPN. CARLOS ROBERTO SANCHEZ  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CLAUDIA BEISELA HUANC  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy